



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 37/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y SEIS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y seis minutos del día trece de noviembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 36/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 36/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de noviembre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 36/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de noviembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

TERCERO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - D^a D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 51,80€ (Cincuenta y un euros con ochenta céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21201026310001928 y de contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

CUARTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

Considerando los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local; art. 35 del Texto Refundido de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	198,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	669,60 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	378,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	542,40 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	342,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	517,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	619,20 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	798,40 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	277,20 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	643,20 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	619,20 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	428,40 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	619,20 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	973,20 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	517,20 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	668,40 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	644,40 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	252,00 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	712,80 €
CALER MOLINA, RAMÓN	905,40 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.203,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.186,28 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	468,00 €
LORENZO ORTEGA, CARMEN M ^a	770,40 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.621,20 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	704,40 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.208,64 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	895,20 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	781,80 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	887,16 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.009,20 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	652,44 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
YESTE GONZÁLEZ, JESÚS	348,00 €”.

QUINTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distintos trabajadores de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza (Jaén)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza; y Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad del ejercicio 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	100,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	100,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	120,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	120,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	140,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	120,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	100,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	80,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	100,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	120,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	100,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	100,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	120,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	140,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	40,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	40,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	60,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	20,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	20,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	60,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	20,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	40,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	40,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	100,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	128,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	320,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	256,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	192,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	256,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	32,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	224,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	224,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	192,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos y festivos realizados desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	140,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	140,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	180,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	60,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	120,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	180,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	140,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	160,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	60,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	80,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	120,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	200,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





PÉREZ LOZANO, ANTONIO	180,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	180,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	180,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	120,00 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	160,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	80,00 €

5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
GUILLERMO SÁNCHEZ SEGURA	266,64 €
ANTONIO MANUEL ASENSIO MOLINA	387,84 €
JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ	145,44 €
JUAN ANDRÉS CANO CUEVAS	72,72 €
ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE	269,29 €

SEXTO. - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

En el expediente consta el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 3 de noviembre de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el Estatuto Básico de la Función Pública; Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de Régimen Local; y art. 19.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la Oferta de Empleo del Personal de este Ayuntamiento para el año 2020, con cargo al Presupuesto del ejercicio conteniendo las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala de administración general

Sub-escala Administrativa

- Administrativo de administración general 2 C1 PI*.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Escala de Administración especial
Personal de oficios

- Operario Instalaciones deportivas. 1 C2
- Oficial Policía Local. 1 C1 PI.
- Oficial Bombero. 1 C1 PI**.

PERSONAL LABORAL FIJO

- Maestro. 1. 2/A2 PI

- PI=Plazas reservadas a promoción interna.
- PI*=Plazas reservadas a provisión mediante promoción interna de acuerdo a Programa de fomento de carrera administrativa 2019-2021.
- PI**=Plaza que queda vacante en el ejercicio 2020.

2. Del expediente, así como del presente acuerdo, se dará traslado a la Subdelegación de Gobierno de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 352/86 de 10 de febrero.

SÉPTIMO. - PROGRAMA DE FOMENTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA 2019-2020-2021, GRUPO C, SUBGRUPO C2 A C1.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, con el objetivo de desarrollar un Programa de Fomento de Carrera Administrativa para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, para fomentar a los funcionarios pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2 al Subgrupo C1, llevando a cabo los procesos selectivos previa inclusión en Oferta de Empleo Público para el acceso a las plazas, en la siguiente forma:

- Procedimiento: Libre acceso. Vacantes provenientes de la OEP de 2019 y 2021.
- Procedimiento: Promoción interna vacantes provenientes de la OEP de 2020.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 3 de noviembre de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 69 del Texto Refundido del Estatuto Básico de la Función Pública; Disposición Adicional 21ª de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, introducida por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, DA 6ª; Disposición Adicional Séptima de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo; Disposición Adicional 7ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que

Plaza
18800
958 71
958 71

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y Ley 9/1987, de 12 de junio , de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el Programa de Fomento de Carrera Administrativa para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con el objetivo para fomentar a los funcionarios pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2 al Subgrupo C1, llevando a cabo los procesos selectivos previa inclusión en Oferta de Empleo Público para el acceso a las plazas, en la siguiente forma:

- Procedimiento: Libre acceso. Vacantes provenientes de la OEP de 2019 y 2021.
- Procedimiento: Promoción interna vacantes provenientes de la OEP de 2020.”

OCTAVO. - BASES DE PROMOCIÓN INTERNA DE ADMINISTRATIVO.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 29 de octubre de 2020.

Considerando lo establecido en el art. 18 del Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; arts. 90 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 34 del Texto Refundido de Régimen Local; art. 22.2.i, de la LRRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública; y Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión en propiedad de DOS plazas vacantes de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, incursas dentro del Programa de Fomento carrera administrativa (2019-2020-2021) grupo C2 a C1, por Promoción Interna y por el sistema de concurso – oposición; bases que se encuentran extendidas en 8 páginas.”

NOVENO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 395
☎ 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
16/11/2020

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
16/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, con carácter de interinidad, cuando se dé alguna de las circunstancias del art 10.1 del RDL 5/ 2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 26 de octubre de 2020.

Considerando lo establecido en los arts. 10 y 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de la provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE; Orden de 6 de junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal Funcionario Interino; Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/91 de 7 de junio de Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección, de los Funcionarios de la Administración Local; y art. 19.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación laboral, de Administrativos de Administración General, Grupo C; Subgrupo C1, con carácter de interinidad, por el procedimiento de concurso – oposición; las cuáles se encuentran contenidas en siete páginas.”

DECIMO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los ocho miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

DECIMO PRIMERO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MAESTROS.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, de Maestros.

Plaza Mayor, 8A7A
18800 Baza
© 958 700 195
☎ 958 700 195
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 28 de octubre de 2020.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 15.1.a del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art 2 RD 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación laboral de Maestros, por el procedimiento de concurso – oposición; las cuáles se encuentran contenidas en ocho páginas.”

DECIMO SEGUNDO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE LIMPIEZA VIARIA.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, de Peones de Limpieza Viaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 28 de octubre de 2020.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen

Plaza Mayor 1 - 8474
18800 Baza
© 958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 15.1.a del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art 2 RD 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación laboral de Peones de Limpieza Viaria, por el procedimiento de concurso – oposición; las cuáles se encuentran contenidas en siete páginas.”

DECIMO TERCERO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE ALBAÑILERÍA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral, de Peones de Albañilería.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 28 de octubre de 2020.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración Local; art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; y art. 15.1.a del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art 2 RD 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección, para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación laboral de Peones de Albañilería, por el procedimiento de concurso – oposición; las cuáles se encuentran contenidas en siete páginas.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
76147176H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	SERVICIO: NEVADA ARTIFICIAL	780,00 €	157,50 €	907,50 €	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: LECHE CONTINUACIÓN	154,92	15,46 €	170,38 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO: ORDENADOR BIBLIOTECA	360,00 €	75,60 €	435,60 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE S.L	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO	68,00 €	14,28 €	82,28 €	VARIABLE
24173132V	ANTONIO RUIZ HERRERO	OBRA: ADEC. TEJADO Y				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA





		FACHADA VESTUARIOS PISTAS ATLETISMO	11.075,00 €	2.325,75 €	13.400,75 €	
B18471557	BASTETANAS DE ALARIFES S.L	OBRA: SOLERÍA Y ALICATADO CAMPO FUTBOL ALAMEDA	8.789,80 €	1.845,86 €	10.635,66 €	VARIABLE
B18624163	CENTRO JARDINERÍA ZUAIME S.L	SERVICIO: PODA PALMERAS HOSPITAL SANTIAGO			870,00 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, SL	SUMINISTRO: SOBRES BOLSA	64,00 €	13,44 €	77,44 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, SL	SUMINISTRO: LONAS CASCAMORRAS	674,00 €	141,54 €	815,54 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: BOMBA ACHIQUE AGUAS TURBIAS	487,20 €	102,31 €	589,51 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: BOMBA PISCINA,BCENTRIF, ETC	1.049,31 €	220,35 €	1.269,67 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: ELECTROBOMBA DRENAJE DRN30T	1.745,00 €	366,45 €	2.111,45 €	VARIABLE
B18204750	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	SERVICIO: SANEAMIENTO POLÍGONO LA NORIA	3.539,88 €	743,37 €	4.283,25 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO VEHÍCULOS	44,00 €	9,24 €	53,24 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO VEHÍCULOS	66,00 €	13,86 €	79,86 €	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: SERVICIO BIBLIOTECA	550,00 €	115,50 €	665,50 €	VARIABLE
76146993L	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	SUMINISTRO: BATIDORA DE VASO	27,19	5,71 €	32,90 €	VARIABLE
B18655613	EDT GRANADINA PUBLICACIONES S.L	SERVICIO: SUSCRIPCIÓN ANUAL GRANADA HOY	303,85 €	12,15 €	316,00 €	VARIABLE
B18655613	EDT GRANADINA PUBLICACIONES S.L	SERVICIO: SUSCRIPCIÓN ANUAL GRANADA HOY	303,85 €	12,15 €	316,00 €	VARIABLE
J18909606	EL RINCÓN DEL HOGAR S.C	SUMINISTRO: INSTALACIÓN ESTORES ESCUELA DE MÚSICA	1.190,09 €	250,00 €	1.441,00 €	VARIABLE
B19631969	ESSE ARTE PRODUCCIONES SLU	SERVICIO: ZAMBOMBA FLAMENCA DEL SACRAMONTE	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €	VARIABLE
52519812W	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	OBRA: EXCAVACIÓN Y COLOCACIÓN PLACAS ANCLAJE POLIDEPORTIVO	1.790,00 €	375,90 €	2.165,90 €	VARIABLE
45717534C	Fª JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L	SUMINISTRO: CAPTADOR NIVEL, BATERÍA, ETC, ATALAYA 4	869,76 €	182,65 €	1.052,41 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L	SUMINISTRO: ESTABILIZADOR ELECTRÓNICO	1.610,48 €	338,20 €	1.948,68 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO SLU	SUMINISTRO: MATERIAL VARIOS ELECTRICISTAS			191,12 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO SLU	SUMINISTRO: CHAPAS PUERTAS COLEGIO SAN JOSE CALASANZ	116,38 €	24,44 €	140,82 €	VARIABLE
B18473082	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ S.L.	SERVICIO: ARREGLO PUERTA CASA CULTURA	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
B18473082	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO PUERTAS ESCUELA DE MÚSICA	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
B18329219	HISTAMAR S.L	SUMINISTRO: PULSADORES CISTERNAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	37,10 €	7,79 €	44,89 €	VARIABLE
B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L	SUMINISTRO: HORMIGÓN H-175 BOMBEADO, HORMIGÓN H-175	678,00 €	142,38 €	820,38 €	VARIABLE
B04621611	INDALOCEPED	SUMINISTRO: PINTURA MARCAJE CAMPO FUTBOL C.NAVARRO	1.231,25 €	258,56 €	1.489,81 €	VARIABLE
B18612309	INFORMÁTICA LARA RICO	SUMINISTRO: TERMÓMETRO INFRARROJOS, PILAS	46,28 €	9,72 €	56,00 €	VARIABLE
B18612309	INFORMÁTICA LARA RICO	SUMINISTRO: CÁMARA KODAK, FUNDA DISCO DURO	72,74 €	15,28 €	88,02 €	VARIABLE
B97611164	INSIGNA	SUMINISTRO: CARTERA, PLACA, CREDENCIALES	326,20 €	68,50 €	394,70 €	VARIABLE
76143294T	JOSE A. URRUTIA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: TAPADERA DE ALUMINIO PARA FUENTES	3.972,00 €	837,12 €	4.806,00 €	VARIABLE
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS	SERVICIO: PINTAR ESCUELA				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	GARCÍA	MÚSICA	1.900,00 €	399,00 €	2.299,00 €	
76149991G	JOSE R. ALMIRANTE RUIZ	SUMINISTRO: LLAVES, PILAS , REMACHES	187,23 €	39,32 €	226,55 €	VARIABLE
24135809T	JUAN CORTES	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	146,28 €	30,78 €	177,01 €	VARIABLE
15472149A	JUAN LUIS CÁCERES GARCÍA	SUMINISTRO: ACEITE, FILTROS ACEITE, BOMBILLAS MATRICULA	72,80 €	15,29 €	88,09 €	VARIABLE
52518554D	JUANA D. JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: PILAS, DOSIFICADOR JABÓN	12,40 €	2,60 €	15,00 €	VARIABLE
52518554D	JUANA D. JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIAL ANIMACIÓN	464,67 €	97,58 €	562,25 €	VARIABLE
818612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO	165,29 €	34,71 €	200,00 €	VARIABLE
74728784J	LIDIA CONSTÁN RODRÍGUEZ	SERVICIO: CRONOMETRAJE SIST CHIP DESECHABLE DE DORSAL	574,45 €	120,63 €	695,08 €	VARIABLE
74728784J	LIDIA CONSTÁN RODRÍGUEZ	SERVICIO: MEDALLAS MEDIO MARATÓN	1.328,83 €	279,05 €	1.607,88 €	VARIABLE
74613274D	M. CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIAL PEQUEÑO FERRETERÍA	375,18 €	78,79 €	453,97 €	VARIABLE
74613274D	M. CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: MATERIAL PEQUEÑO FERRETERÍA	310,04 €	65,11 €	375,15 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN GUILLEN	SUMINISTRO: CANDADOS, CERROJOS	44,01 €	10,29 €	59,30 €	VARIABLE
F23322472	MACROSAD SCA	SERVICIO: PRESTACIÓN SAD URGENCIAS Y EMERGENCIAS SOCIALES COVID-19	2279,20	91,17 €	2.370,37 €	VARIABLE
74717602D	MARCO ANTONIO BUSTOS RIVAS	SERVICIO: ARREGLO REDES PARABALONES	6.607,56 €	1.387,58 €	7.995,14 €	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: MATERIAL ESCOLAR	35,52 €	7,48 €	43,10 €	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: LIBRO INGLES	20,43 €	0,82 €	21,25 €	VARIABLE
B18434324	MERSA	SERVICIO: MANTENIMIENTO MAQUINA LIMPIEZA PABELLÓN DEPORTES	529,66 €	111,23 €	640,89 €	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA	SERVICIO: REPARACIÓN VEHÍCULOS	115,43 €	24,25 €	139,68 €	VARIABLE
B18563965	NEUMÁTICOS SAJOMA	SUMINISTRO: PARCHE CUBIERTA	10,00 €	2,10 €	12,10 €	VARIABLE
B18752816	NIVELACIONES PACO DE BAZA	SERVICIO: DEBROCE DE PARAJE 7 FUENTES Y TALUD CRTA GRANADA	6.055,00 €	1.271,55 €	7.326,55 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	44,34	1,83 €	46,17 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	116,20	24,40 €	140,60 €	VARIABLE
B19602408	PINTURA LA ANDALUZA 845 S.L	SUMINISTRO: PINTURA, GUANTES, CINTA	317,60 €	66,70 €	384,30 €	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE S.L.	SUMINISTRO: ALFOMBRAS, LÁMPARAS, ANTICONGELANTE	21,25 €	4,46 €	25,71 €	VARIABLE
B18479089	ROTOSUR BAZA S.L.	SUMINISTRO: ROTULACIONES SEÑAL PROHIBIDO	25,00 €	5,25 €	30,25 €	VARIABLE
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA S.L.	SERVICIO: RETIRADA DE VEHÍCULOS	346,00 €	72,66 €	418,66 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	1.772,95 €	180,81 €	1.953,76 €	VARIABLE
B18778290	TALLERES A. MOYA E HIJOS	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	15,00 €	3,15 €	18,15 €	VARIABLE
B18778290	TALLERES A. MOYA E HIJOS	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	181,15 €	38,04 €	219,19 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	SERVICIO: COLOCACIÓN DOMO MOTORIZADO ALCAZABA	808,00 €	169,68 €	977,68 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	SERVICIO: CÁMARA IP, ANTENA , VIDEO GRABADOR	1.368,80 €	287,45 €	1.656,25 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L.	SERVICIO: EXPLIC FUNCIONAMIENTO PROGRAMA CÁMARAS	20,00 €	14,20 €	24,20 €	VARIABLE

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicios prestados en el Pabellón de deportes del 1 al 31 de octubre de 2020.
- Limpieza instalaciones del Servicio Contra incendios, Salvamento y Protección Civil, tercer trimestre 2020.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 10.3420.22700 y 02.1360.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Reconocer la obligación a favor de Multiser Málaga, S.L., con C.I.F. B92605518, por importe de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.049,20 €) para pago factura 2020/2901 correspondiente al servicio de limpieza de las instalaciones del Servicio Contraincendios, Salvamento y Protección Civil, tercer trimestre 2020.
3. Autorizar y disponer el gasto a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES, con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para pago factura 2020/2774 correspondiente a los servicios prestados en el Pabellón de deportes del 1 al 31 de octubre de 2020.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, con C.I.F. P1800000J, para atender el pago de la aportación municipal al programa 132.3 Red Granadina de Municipios sostenibles, gestionados por la Delegación de Medio Ambiente, correspondiente al año 2020, por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.436,33 €).
2. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, con C.I.F. P1800000J, para atender el pago del coste del servicio de tratamiento de residuos municipales 2020 según convenio para la prestación del servicio público de tratamiento de residuos municipales, por importe de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (222.642,03 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ, DNI 52512263C, por importe de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de pago del Curso: "Procedimientos Catastrales, Generación de archivos GML de parcelas y edificios", realizado a través de la Plataforma de Videoconferencias Compartidas entre COATIEs,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





impartido por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería CIF: Q0475002B.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO QUINTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, en el punto QUINTO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de los estudiantes que, a continuación, se relacionan, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del curso 2019/2020, por un importe total de 2.225 € (incluido IRPF/Premios):

- A D^a LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con DNI 49629086 P, en concepto de mejor expediente académico de Bachillerato del I.E.S. JIMÉNEZ MONTOYA, por un importe de 770'25 € (770'25 – 19% IRPF = 600 €)
- A D^a MARINA MONTOYA MONTOYA, con DNI 45923791 J, en concepto de mejor expediente académico de Bachillerato del I.E.S. ALCREBITE, por un importe de 770'25 € (770'25 – 19% IRPF = 600 €)
- A D. RAÚL SEDEÑO SÁNCHEZ, con DNI 49627708 X, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. JOSÉ DE MORA, por un importe de 770'25 € (770'25 – 19% IRPF = 600 €).”.

Resultando que en dicho acuerdo se aprecian varios errores, a saber:

- El importe total a abonar, incluido IRPF/Premios, es de 2.222,25 €, tal y como consta en el Informe de Intervención y en el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, ambos obrantes en el expediente, y no de 2.225 €, como figura en el acuerdo.
- El importe a abonar a cada uno de los estudiantes es de 740,75 € (740,75-19% IRPF = 600 €), y no de 770'25 € (770'25 – 19% IRPF = 600 €) como figura en el acuerdo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 305
☎ 958 700 305

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Educación, de fecha 9 de noviembre, y obrante en el expediente.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-18

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar los errores apreciado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, en el punto QUINTO del Orden del Día, quedando la parte dispositiva en la siguiente forma:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de los estudiantes que, a continuación, se relacionan, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del curso 2019/2020, por un importe total de 2.222,25 € (incluido IRPF/Premios):

- A D^a LAURA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con DNI 49629086 P, en concepto de mejor expediente académico de Bachillerato del I.E.S. JIMÉNEZ MONTOYA, por un importe de 740,75 € (740,75-19% IRPF = 600 €)
- A D^a MARINA MONTOYA MONTOYA, con DNI 45923791 J, en concepto de mejor expediente académico de Bachillerato del I.E.S. ALCREBITE, por un importe de 740,75 € (740,75-19% IRPF = 600 €)
- A D. RAÚL SEDEÑO SÁNCHEZ, con DNI 49627708 X, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. JOSÉ DE MORA, por un importe de 740,75 € (740,75-19% IRPF = 600 €).”

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es la de garantizar en todo momento el funcionamiento óptimo de los equipos y sus instalaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por consiguiente, es necesaria su contratación debido a:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- La inexistencia dentro de los recursos materiales y personales del Ayuntamiento de los recursos, maquinaria específica y mano de obra cualificada para la prestación de dicho servicio.
- La necesidad de disponer de un servicio con absoluta disponibilidad, de 24 horas al día y 365 días al año, debido al carácter totalmente imprevisible de las actuaciones a realizar, lo cual únicamente puede ser ofertado por una empresa privada.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009, y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de 45.400 € para los

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-20

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
16/11/2020
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
16/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DOS años de duración del contrato, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 9.534 €, siendo el importe total de 54.934 €.

2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO, LA DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL, LA DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, se acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO, LA DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL, LA DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA; así como que se procediera a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 2020, se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y que con posterioridad a la dicha publicación se ha observado que hay errores a la hora de determinar el objeto del contrato, tanto en el PCAP como en el PPT.

Resultando que, con el fin de poder subsanar los errores existentes, y evitar que puedan verse afectados los principios que han de inspirar todo el procedimiento de contratación administrativa donde hay en juego evidentes intereses generales, quedando afectados principios de transparencia, no arbitrariedad o máxima concurrencia, se considera necesario acordar el desistimiento del citado procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente de contratación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 11 de noviembre de 2020, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se hace constar:

<<<PRIMERO. - El artículo 152.1 de la Ley 9/2017, señala que la Administración tendrá la facultad de desistir el procedimiento de Adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO. - El artículo 152.2 de la Ley 9/2017 señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

TERCERO. - Asimismo, el Art. 152.4 de la Ley 9/2017 dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

CUARTO. - Los errores puestos de manifiesto por el Sr. Ingeniero Municipal en su informe, afectan a un elemento esencial que impide conocer con claridad cuáles son las condiciones en que se han de realizar las proposiciones por los licitadores, pudiéndose entender vulnerado el principio de igualdad entre ellos.

Por cuanto antecede corresponde informar que, concurren todos los requisitos establecidos en el mencionado artículo 152 de la Ley 9/2017 para acordar el desistimiento del procedimiento de referencia; de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se aprecia la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato; y, además, no se ha producido la adjudicación en el procedimiento de contratación de referencia.>>>

En el expediente consta propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 11 de noviembre de 2020, para el desistimiento del procedimiento.

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-22

Firma 2 de 2	16/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/11/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. El desistimiento del procedimiento que de regir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO, LA DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL, LA DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, con el fin de poder subsanar los errores existentes, y evitar que puedan verse afectados los principios que han de inspirar todo el procedimiento de contratación administrativa donde hay en juego evidentes intereses generales, quedando afectados principios de transparencia, no arbitrariedad o máxima concurrencia, se considera necesario acordar el desistimiento del citado procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente de contratación.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- BASES CONCURSOS NAVIDAD

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, para la aprobación de las bases de diferentes concursos, con motivo de la Navidad, en concreto:

- I Concurso Navidad en el Hogar
- I Concurso Local de Escaparates Navideños

En el expediente constan informes emitidos por Intervención.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de las bases de los siguientes concursos organizados con motivo de la Navidad:
 - I Concurso Navidad en el Hogar. Las Bases constan de seis apartados, contenidos en 1 página.
 - I Concurso Local de Escaparates Navideños. Las Bases constan de cinco apartados, contenidos en 2 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
16/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
16/11/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





H.- BASES DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO EN OAC Y EN GOBERNACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases elaboradas para la provisión de los puestos de trabajo de Administrativo en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), así como en la Unidad de Gobernación.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en los arts. 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y con carácter supletorio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la provisión de los puestos de trabajo de Administrativo en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), así como en la Unidad de Gobernación, por el procedimiento de concurso más entrevista; bases que se encuentran contenidas en tres páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-37/20-24

Firma 2 de 2	16/1/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	16/1/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b64a1fa515d14e1ba10eb1a89ed84ccb001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

